

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO MAESTRÍA EN CIENCIAS FORENSES MEDICINA FORENSE II

SINTESIS DEL SEMINARIO SOBRE EUTANASIA

JOSÉ DE JESÚS QUEZADA TORRES
RICARDO MALAGÓN PARADA
CARLOS ALBERTO LÓPEZ MONTOYA
GUADALUPE DALILA VEGA MONTOYA
VICTOR HUGO SANDOVAL VERGARA
VIOLETA MENDOZA ROSALES

CUARTO CUATRIMESTRE
PROFESOR
DR. AURELIO NUÑEZ SALAS

GUANAJUATO, GTO., 05 DE MAYO DE 2023

EUTANASIA

La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala la vida como el derecho más importante que todo individuo tiene, en segundo plano nos encontramos con la dignidad humana, por lo que respetar, defender y promover la vida es primer deber ético del ser humano para consigo y los demás.

La eutanasia deriva del latín EU que significa "bueno" y "thanos" que significa "muerte", su significado es "buena muerte" o "muerte apacible". La eutanasia es la intervención deliberada para poner fin a la vida de una persona sin perspectiva de cura, a petición expresa de ésta, y en un contexto médico, por lo que se puede decir que es totalmente libre, autónomo, voluntario, intencionado, reflexionado y consciente, siendo el sufrimiento como una condición necesaria en el paciente.

CLASIFICACIÓN DE LA EUTANASIA

Según el accionar médico

Eutanasia directa: Conducta y voluntad del médico para buscar la muerte del paciente, pudiendo ser de dos formas:

- 1. Activa o positiva: Un despliegue médico para producir la muerte al suministrar directamente algún tipo de fármaco o realizando intervenciones.
- 2. Pasiva o negativa: producida por la omisión de tratamientos, medicamentos, terapias o alimentos.

Eutanasia directa: Efectuar procedimientos médicos intensos, que no tienen la intención, pero pueden producir la muerte.

Según la voluntad de paciente.

Voluntaria: El paciente toma la decisión o por terceras personas obedeciendo los deseos del paciente.

Involuntaria: Cuando un tercero toma la decisión sin obtener el consentimiento del paciente, pudiendo obtenerse.

No voluntaria: Un tercero toma la decisión sin el consentimiento del paciente debido a la imposibilidad (paciente en coma).

CONCEPTOS RELACIONADOS

Suicidio asistido: Intervención voluntaria de un tercero que asiste con los medios o la información para que el paciente, por su propio actuar, termine con su vida.

Cacotanasia: Es la eutanasia que se impone sin el consentimiento del afectado (mala muerte).

Ortotanasia: Consiste en dejar morir sin emplear medios desproporcionados y extraordinarios para el mantenimiento de la vida.

Distanasia: Consiste en posponer la muerte del paciente a toda costa sin importar las condiciones o el dolor que sufra el paciente, generalmente por petición de familiares.

Adistanasia o antidistanasia: Prolongación artificial de la vida mediente la aplicación de fármacos para aliviar el sufrimiento, aunque se produzca un acortamiento en la vida del mismo.

ESTATUS LEGAL DE LA EUTANASIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la eutanasia como aquella "acción del médico que provoca deliberadamente la muerte del paciente". En México la Ley General de Salud, en su artículo 166 Bis 21, prohíbe expresamente la **eutanasia y el suicidio asistido** y el Código Penal Federal, en su artículo 312, sanciona con prisión a quien preste auxilio o induzca a otra persona a que se suicide.

El suicidio medicamente asistido se podría definir como "la ayuda que da un médico a un paciente, en respuesta a su solicitud, proporcionándole los medios para suicidarse y es el paciente guien realiza la acción final que causa la muerte".

La SCJN también se pronunció sobre el tema de eutanasia, diciendo que "el suicidio es un acto por el que una persona se priva voluntariamente de la vida", no es delito, ni cuando se consuma ni cuando se frustra, pero la participación de otros en el suicidio ajeno, sí es delito.

Por otra parte existe la figura de la Voluntad Anticipada, misma que otorga a toda persona el derecho a manifestar de manera voluntaria y con anticipación a una enfermedad que le pueda llevar a una fase terminal, esa inquietud de rechazo o negación a los tratamientos médicos cuando se encuentre en fase terminal.

Cabe aclarar que la voluntad anticipada no es lo mismo que eutanasia. La voluntad anticipada regula la ortotanasia; es decir, la actuación correcta ante la muerte por parte de quienes atienden al que sufre una enfermedad incurable o en fase terminal.

Con respeto al tema que nos ocupa, en el estado de Guanajuato el Código Penal en su artículo 141, refiere que "a quien cometa homicidio con consentimiento válido del sujeto pasivo se le aplicará de tres a doce años de prisión y de treinta a ciento veinte días multa". Es decir que, aun cuando exista consentimiento del sujeto pasivo, esto no exime de la responsabilidad penal al sujeto activo.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Los antecedentes de la eutanasia se remontan a la antigua Grecia y Roma, donde algunos filósofos y médicos defendían la práctica de la muerte digna.

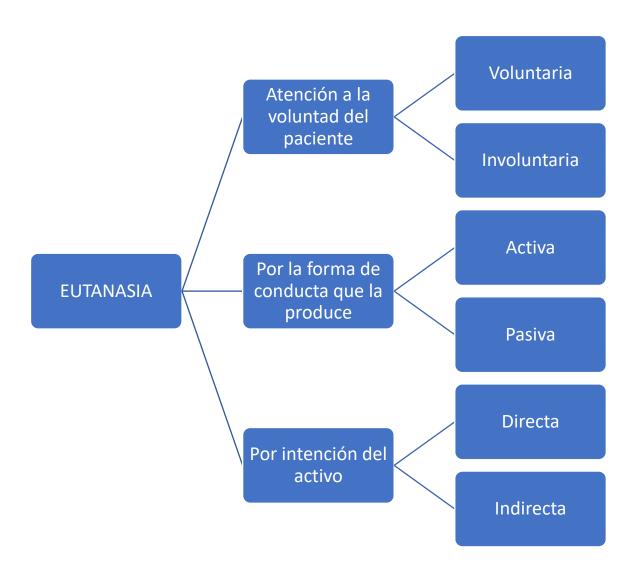
En la Edad Media, la Iglesia Católica se opuso a la práctica, en las antigua Grecia y Roma Sócrates, Platón la apoyaban, para el año 533, el emperador Justiniano I, no consideraba punible la conducta, Tomás Moro, se refiere a la eutanasia en su libro Utopía publicado en latín en 1516, siglos XV-XVII fue utilizada por primera vez la palabra eutanasia por el inglés Francis Bacon (1561-1626), el historiador médico, Karl Friedrich Heinrich Marx (1796-1877) apoyaba las ideas filosóficas de Bacon, Tomás de Aquino (1225-1274) se oponía a la eutanasia como también lo hicieron François Ranchin (1565-1641), médico francés y profesor de medicina y Michael Boudewijns (1601-1681), médico y profesor.

A mediados del siglo xix d. C., surgió el uso de la morfina, Luis Pasteur utilizó la morfina, en el siglo XX la muerte se "medicalizó", en 1848 el cirujano estadounidense John Collins Warren (1778-1856) recomendó empleo de la morfina, 1866, el médico británico Joseph Bullar (1815-¿?) reveló una utilización similar para el cloroformo, para 1870, el inglés y maestro de escuela Samuel Williams, inició el debate sobre la eutanasia, la revista Popular Science analizó el tema en mayo de 1873, evaluando ambos lados del argumento.

La Asociación Médica Mundial se opone por completo como lo manifiesta en su declaración de Octubre 2019.

En la época moderna, la eutanasia ha sido un tema de debate en el ámbito ético, legal y médico.

CLASIFICACIÓN



ASPECTOS ÉTICOS Y JURÍDICOS

ASPECTOS ÉTICOS DE LA EUTANASIA

PARTICIPACION DEL PACIENTE EN LA TOMA DE DECISIÓN

Hoy día la relación paciente-medico es más igualitaria en la toma de decisiones, ya que los médicos proporcionan información y consejos para que elijan las opciones

posibles. Este proceso es el CONSENTIMIENTO INFORMADO, se basa el principio ético de la autonomía individual y del derecho legal de la autodeterminación.

En México la no reanimación cardiopulmonar se lleva en pacientes con características especiales como en la etapa final de una enfermedad cuando ésta en terapia intensiva o cuando decide morir en su domicilio sin ningún apoyo que prolongue su vida.

ASPECTOS RELIGIOSOS

Los grupos que están en contra de este procedimiento surgen por razones profundamente religiosas, su ideología se basa en que la vida es sagrada, que es un regalo de Dios y no puede ser deliberadamente terminada.

ASPECTOS SOCIALES

Se debe modificar la actitud del sujeto que ayuda a bien morir, en forma pasiva, activa, directa o indirecta o lo llamado suicido asistido, conceptos cuestionados por aspectos religiosos, médicos, legales, políticos e individuales.

ASPECTOS INDIVIDUALES

Para el individuo lo más importante al tomar ésta decisión es que el enfermo terminal es la elección de decidir el final de su vida. Que son aspectos emocionales y profundamente individuales, no solo el derecho de elegir una muerte sin dolor y que sea digna.

ASPECTOS ECONOMICOS

Las poblaciones más desprotegidas de sus derechos políticos, sociales y económicos no cumplen con la más mínima expectativa de un bien vivir, cuando menos que tengan a la de un bien morir. En México los pacientes con escasos recursos económicos de cierta forma practican la eutanasia.

ASPECTOS JURÍDICOS DE LA EUTANASIA

Acto piadoso cuya finalidad es aliviar el sufrimiento intenso que una persona sufre próximo a morir o cuyas condiciones de salud le afectan de modo severo e irreversible su calidad de vida.

La eutanasia no tiene regulación en nuestro sistema penal sin embargo los supuestos de la EUTANASIA ACTIVA O PASIVA VOLUNTARIA se ha puesto en manifiesto en el artículo 312 Código Penal Federal y del Distrito Federal.

- a) Prestar auxilio a otro para que se suicide
- b) Inducir a otro para que se suicide

Así mismo están de manifiesto en el Código Penal de Guanajuato en su artículo 164.

"A quien instigue o ayude a otra persona a suicidarse..."

Así como en el artículo 141.

Artículo 141.- A quien cometa homicidio con consentimiento válido del sujeto pasivo se le aplicará de tres a doce años de prisión y de treinta a ciento veinte días multa.

Médicos y filósofos han procurado propuestas que no solo atenúen las conductas sino que dejen impunes las conductas de los que auxilien o maten por móviles piadosos con el consentimiento de la víctima.

OTROS CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA EUTANASIA

Ética médica laica, se puede entender como los principios morales y las reglas de comportamiento que controlan y regulan las acciones de los médicos cuando actúan como tales, derivados únicamente de los objetivos de la medicina, sin participación o influencia de otros elementos no relacionados con esos objetivos.

La **bioética** describe los principios morales y las normas de comportamiento de los seres humanos ante todo el mundo biológico.

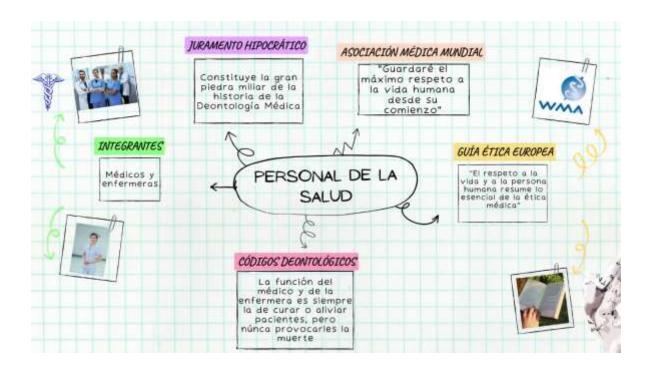
La ética médica es, pues, la rama de la bioética que tiene que ver únicamente con los aspectos específicos de la práctica de la profesión.

Deontología médica, definida como "la ciencia de los deberes de Estado del médico, de sus deberes profesionales, los que para ser bien cumplidos requieren cualidades -o mejor, ciertas virtudes- y a los que corresponden ciertos derechos".

Medicina paliativa, su objetivo es conseguir la "adistanasia" u "ortotanasia".

"La atención total, activa y continuada de los pacientes y sus familias por un equipo interdisciplinar cuando la expectativa no es la curación. La meta fundamental es la calidad de vida del paciente y su familia sin intentar alargar la supervivencia. Debe cubrir las necesidades físicas, psicológicas, sociales y espirituales de los pacientes y de sus familiares. Si es necesario el apoyo debe incluir el proceso del duelo".

ACTITUDES DEL PERSONAL DE LA SALUD ANTE EL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL



LEGISLACIÓN MUNDIAL SOBRE LA EUTANASIA





Bélgica Primer país en autorizar la eutanasia infantil sin limite de edad.



Luxemburgo Una comisión de control y evaluación es garante de la buena aplicación la regulación sobre la eutanasia.



España La persona debe confirmar su voluntad de morir al menos en cuatro ocasiones y rellenar dos solicitudes escritas.



Canadá Sí prevé su aplicación para casos de enfermedades mentales, pero se analiza su implementación.



Colombia

Primer país latinoamericano en aceptar la eutanasia, sin embargo no se encuentra regulada.



México

No esta permitida la práctica de la eutanasia. Varios Estados han regulado en materia de voluntad anticipada, entre ellos Guanajuato.